

Diario Oficial de la Unión Europea

L 76



Edición
en lengua española

Legislación

66.º año

15 de marzo de 2023

Sumario

II Actos no legislativos

REGLAMENTOS

- ★ Reglamento de Ejecución (UE) 2023/579 de la Comisión, de 8 de marzo de 2023, por el que se inscribe un nombre en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas [«Sörmlands Ädel» (IGP)] 1
- ★ Reglamento de Ejecución (UE) 2023/580 de la Comisión, de 14 de marzo de 2023, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1210/2003 del Consejo, relativo a determinadas restricciones específicas aplicables a las relaciones económicas y financieras con Irak 3

DECISIONES

- ★ Decisión (UE) 2023/581 del Consejo, de 13 de marzo de 2023, por la que se nombra a un miembro y tres suplentes del Comité de las Regiones, propuestos por la República de Polonia 5

ES

Los actos cuyos títulos van impresos en caracteres finos son actos de gestión corriente, adoptados en el marco de la política agraria, y que tienen generalmente un período de validez limitado.

Los actos cuyos títulos van impresos en caracteres gruesos y precedidos de un asterisco son todos los demás actos.

II

(Actos no legislativos)

REGLAMENTOS

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/579 DE LA COMISIÓN

de 8 de marzo de 2023

por el que se inscribe un nombre en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas [«Sörmlands Ädel» (IGP)]

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios ⁽¹⁾, y en particular su artículo 52, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 50, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1151/2012, la solicitud de registro de la denominación «Sörmlands Ädel» presentada por Suecia, ha sido publicada en el *Diario Oficial de la Unión Europea* ⁽²⁾.
- (2) Al no haberse notificado a la Comisión ninguna declaración de oposición de conformidad con el artículo 51 del Reglamento (UE) n.º 1151/2012, procede registrar la denominación «Sörmlands Ädel».

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda registrada la denominación «Sörmlands Ädel» (IGP).

La denominación contemplada en el párrafo primero identifica un producto de la clase 1.3. Quesos, del anexo XI del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 668/2014 de la Comisión ⁽³⁾.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽¹⁾ DO L 343 de 14.12.2012, p. 1.

⁽²⁾ DO C 444 de 23.11.2022, p. 32.

⁽³⁾ Reglamento de Ejecución (UE) n.º 668/2014 de la Comisión, de 13 de junio de 2014, que establece las normas de desarrollo del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (DO L 179 de 19.6.2014, p. 36).

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 8 de marzo de 2023.

Por la Comisión,
en nombre de la Presidenta,
Janusz WOJCIECHOWSKI
Miembro de la Comisión

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/580 DE LA COMISIÓN**de 14 de marzo de 2023****por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1210/2003 del Consejo, relativo a determinadas restricciones específicas aplicables a las relaciones económicas y financieras con Irak**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1210/2003 del Consejo, de 7 de julio de 2003, relativo a determinadas restricciones específicas aplicables a las relaciones económicas y financieras con Irak y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 2465/96 ⁽¹⁾ del Consejo, y en particular su artículo 11, letra b),

Considerando lo siguiente:

- (1) En el anexo IV del Reglamento (CE) n.º 1210/2003 figura la lista de las personas físicas y jurídicas, entidades y organismos asociados con el régimen del antiguo Presidente Sadam Husein a los que afecta el bloqueo de capitales y recursos económicos y la prohibición de facilitar fondos o recursos económicos.
- (2) El 9 de marzo de 2023, el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas decidió suprimir a dos personas físicas de la lista de personas y entidades a quienes debe aplicarse la inmovilización de activos.
- (3) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo IV del Reglamento (CE) n.º 1210/2003.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo IV del Reglamento (CE) n.º 1210/2003 queda modificado con arreglo a lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 14 de marzo de 2023.

Por la Comisión
en nombre de la Presidenta,
Director General
Dirección General de Estabilidad Financiera, Servicios
Financieros y Unión de los Mercados de Capitales

⁽¹⁾ DO L 169 de 8.7.2003, p. 6.

ANEXO

En el anexo IV del Reglamento (CE) n.º 1210/2003 se suprimen las entradas siguientes:

«30. **NOMBRE: Ayad Futayyih Khalifa Al-Rawi**

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: Circa 1942, Rawah

NACIONALIDAD: Irak

BASE RESOLUCIÓN 1483 DEL CSNU:

Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Quds (2001-2003);

Ex Gobernador de Bagdad y Ta'mim»

«43. **NOMBRE: Humam Abd-al-Khaliq Abd-al-Ghafur**

Apodos: Humam 'Abd al-Khaliq 'Abd al-Rahman;

Humam 'Abd-al-Khaliq Rashid.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 1945, Ar-Ramadi

NACIONALIDAD: Irak

BASE RESOLUCIÓN 1483 DEL CSNU:

Ministro de Enseñanza Superior e Investigación (1992-1997 y 2001-2003);

Ministro de Cultura (1997-2001);

Director y Vicedirector de la Organización Iraquí de la Energía Atómica (años 80).

PASAPORTE 0018061/104, expedido el 12 de septiembre de 1993».

DECISIONES

DECISIÓN (UE) 2023/581 DEL CONSEJO

de 13 de marzo de 2023

por la que se nombra a un miembro y tres suplentes del Comité de las Regiones, propuestos por la República de Polonia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 305,

Vista la Decisión (UE) 2019/852 del Consejo, de 21 de mayo de 2019, por la que se determina la composición del Comité de las Regiones ⁽¹⁾,

Vistas las propuestas del Gobierno polaco,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 300, apartado 3, del Tratado, el Comité de las Regiones estará compuesto por representantes de los entes regionales y locales que sean titulares de un mandato electoral en un ente regional o local o que tengan responsabilidad política ante una asamblea elegida.
- (2) El 20 de enero de 2020, el Consejo adoptó la Decisión (UE) 2020/102 ⁽²⁾ por la que se nombran miembros y suplentes del Comité de las Regiones para el período comprendido entre el 26 de enero de 2020 y el 25 de enero de 2025.
- (3) Ha quedado vacante un puesto de miembro del Comité de las Regiones tras la dimisión de D. Ludwik Kajetan WĘGRZYN.
- (4) Han quedado vacantes dos puestos de suplentes del Comité de las Regiones tras las dimisiones de D.^a Elżbieta Anna POLAK y D. Marek Andrzej TRAMŚ.
- (5) Quedará vacante un puesto de suplente tras el nombramiento de D. Joachim Michał SMYŁA como miembro del Comité de las Regiones.
- (6) El Gobierno polaco ha propuesto a D. Joachim Michał SMYŁA, representante de un ente local que es titular de un mandato electoral de un ente local, *Radny Powiatu Lublinieckiego* (miembro de la Junta de distrito de Lubliniec), como miembro del Comité de las Regiones hasta el 30 de abril de 2024, fecha en la que finalizará su mandato nacional de conformidad con la legislación nacional aplicable.
- (7) El Gobierno polaco ha propuesto a los siguientes representantes de entes regionales o locales que son titulares de un mandato electoral de un ente regional o local como suplentes del Comité de las Regiones hasta el 30 de abril de 2024, fecha en la que finalizarán sus respectivos mandatos nacionales de conformidad con la legislación nacional aplicable: D. Marcin Artur JABŁOŃSKI, *Członek Zarządu Województwa Lubuskiego* (miembro del Consejo de administración del voivodato de Lubusz), D. Andrzej Antoni PŁONKA, *Radny Powiatu Bielskiego (woj. śląskie)* (miembro de la Junta de distrito de Bielsko (voivodato de Silesia)), y D.^a Lucyna Teresa SOKOŁOWSKA, *Radna Powiatu Rzeszowskiego* (miembro de la Junta de distrito de Rzeszów),

⁽¹⁾ DO L 139 de 27.5.2019, p. 13.

⁽²⁾ Decisión (UE) 2020/102 del Consejo, de 20 de enero de 2020, por la que se nombran miembros y suplentes del Comité de las Regiones para el período comprendido entre el 26 de enero de 2020 y el 25 de enero de 2025 (DO L 20 de 24.1.2020, p. 2).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se nombra para el Comité de las Regiones, hasta el 30 de abril de 2024, a los siguientes representantes de entes regionales o locales que son titulares de un mandato electoral:

a) como miembro a:

— D. Joachim Michał SMYŁA, *Radny Powiatu Lublinieckiego* (miembro de la Junta de distrito de Lubliniec),

y

b) como suplentes a:

— D. Marcin Artur JABŁOŃSKI, *Członek Zarządu Województwa Lubuskiego* (miembro del Consejo de administración del voivodato de Lubusz),

— D. Andrzej Antoni PŁONKA, *Radny Powiatu Bielskiego (woj. śląskie)* (miembro de la Junta de distrito de Bielsko (voivodato de Silesia)),

— D.^a Lucyna Teresa SOKOŁOWSKA, *Radna Powiatu Rzeszowskiego* (miembro de la Junta de distrito de Rzeszów).

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 13 de marzo de 2023.

Por el Consejo
El Presidente
J. PEHRSON

ISSN 1977-0685 (edición electrónica)
ISSN 1725-2512 (edición papel)